

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Síntesis Orgánica por la Universidad de Alicante
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Alicante
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Alicante
<b>Centro/s</b>	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.2 – Contexto

Se modifica el último párrafo del apartado Detalle de las circunstancias que rodean al programa de doctorado Donde decía: El programa de doctorado que se presenta pretende ofertar 10 plazas de nuevo ingreso por curso a tiempo completo, no contemplando la admisión de estudiantes a tiempo parcial. Ahora dice: El programa de doctorado que se presenta pretende ofertar 10 plazas de nuevo ingreso por curso a tiempo completo. Extraordinariamente, se podrá admitir a estudiantes a tiempo parcial previo estudio de cada caso por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Universidades y centros Se ha sustituido el Centro de Estudios de Doctorado y Posgrado por el Centro Escuela de Doctorado Se ha actualizado el enlace a la normativa de permanencia de los estudios de doctorado en la Universidad de Alicante: <http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=2487.pdf> Se ha introducido el valenciano como lengua de impartición Se ha eliminado el inglés como lengua de impartición

## CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se introduce el siguiente texto como último párrafo del apartado 3.2.1. Criterios de acceso Aquellos estudiantes que estén en posesión de una Licenciatura en el área de Ciencias Experimentales, obtenida conforme a ordenaciones universitarias anteriores al RD 99/2011, podrán acceder al programa de doctorado siempre que hayan superado en el conjunto de estudios universitarios oficiales un mínimo de 300 créditos ECTS, de los cuales, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster. El segundo ciclo de estos estudios, o en su caso el quinto curso o superiores, se considerarán de nivel de máster, con la equivalencia de 60 créditos ECTS por cada curso académico. La comisión académica del programa de doctorado determinará la necesidad o no de realización de complementos formativos para este tipo de estudiantes.

## CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Estas modificaciones ya se reflejan en la memoria modificada pero no se reflejaban en la Sede electrónica. 6.Recursos humanos 6.1. Información de cada equipo de investigación. Se suprimen las siguientes líneas de investigación Compuestos organolíticos funcionalizados: aplicaciones en síntesis orgánica Funcionalización de materiales poliméricos y su uso en síntesis sobre soporte sólido Preparación y

aplicaciones de compuestos organometálicos funcionalizados a partir de derivados litiados Reacciones de litiación catalizadas por un areno: mecanismo y aplicaciones Reacciones enantioselectivas catalizadas por ligandos quirales Catálisis asimétrica con ácidos de Lewis quirales Catálisis asimétrica con agentes de transferencia de fase quirales Catalizadores de paladio en reacciones de acoplamiento cruzado Derivados de aminoácidos como organocatalizadores en síntesis asimétrica Compuestos organoíndicos alílicos en síntesis orgánica Síntesis estereoselectiva de heterociclos Se crean las siguientes nuevas líneas de investigación: Nuevos materiales orgánicos Química-física de las reacciones orgánicas Catálisis organometálica sostenible Metalo- y organocatálisis asimétricas Compuestos organometálicos en síntesis orgánica Síntesis orgánica sostenible Carbenos N-heterocíclicos Síntesis de productos naturales y análogos Síntesis asimétrica Química orgánica heterocíclica.

Se modifican las líneas de investigación de cada equipo en base a la modificación más arriba señalada: Relación de líneas de investigación del Equipo N° 1: Nanocatálisis en síntesis orgánica Nuevos materiales orgánicos Química-física de las reacciones orgánicas Catálisis organometálica sostenible Relación de líneas de investigación del Equipo N° 2: Metalo- y organocatálisis asimétricas Compuestos organometálicos en síntesis orgánica Síntesis orgánica sostenible Relación de líneas de investigación del Equipo N° 3: Carbenos N-heterocíclicos Síntesis de productos naturales y análogos Síntesis asimétrica Química orgánica heterocíclica

Madrid, a 04/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken